

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

Conste por el presente documento privado, un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE:** _____, que previo reconocimiento de firmas y rúbricas, será elevado a documento público, que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. (PARTES). Son partes del presente Contrato:

1.1 La CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA – _____, representada legalmente por _____, quien es mayor de edad, con capacidad de obrar, con Cédula de Identidad N° _____ expedida en _____, que actúa como _____ y el Dr. _____, quien es mayor de edad, con capacidad de obrar, con Cédula de Identidad N° _____ expedida en _____, que actúa como _____, ambos con domicilio en _____, con las facultades conferidas en el Testimonio N°0 _____/202_____ de ____ de ____ de 202_____, por el cual se les otorga Poder General/Especial, Amplio, Suficiente y Expreso por ante la Notaría de Fe Pública de Primera Clase No. _____ del Distrito Judicial de _____, a cargo de la _____ de la ciudad de _____, que en lo sucesivo se denominará **CSBP** _____.

1.2 La Empresa _____, con matrícula de comercio N° _____, N.I.T. _____, con domicilio legal en calle _____ N° _____, de la ciudad de _____, representada legalmente por _____ con C.I. _____, en mérito del Poder registrado en Testimonio N° _____ de _____ de _____ de 20_____, que en adelante se denominara **PROVEEDOR**".

A los efectos del presente Contrato, las personas jurídicas identificadas en los numerales 1.1. y 1.2. anteriores, podrán denominarse en su conjunto como **PARTES** y de manera individual como **PARTE**.

SEGUNDA. (ANTECEDENTES).

2.1 En cumplimiento del Reglamento de Compras de la CSBP aprobado mediante Resolución N° _____ del H. Directorio de la CSBP, de ____ de ____ de 202_____, se ha llevado a cabo el proceso de contratación en la modalidad _____, forma de adjudicación: _____ y método de evaluación _____ denominado: _____ (_____ Convocatoria).

2.2 En fecha _____ de _____ de 20_____, la Comisión de Calificación emitió el Informe de Calificación Final y Recomendación N° _____ en el que se indica que corresponde la adjudicación en favor de _____ por haber cumplido con lo requerido por la entidad.

2.3 Mediante Nota CITE: _____, de ____ de ____ de 202_____, se ha notificado al **PROVEEDOR** con la adjudicación del proceso.

2.4 En atención a la instrucción de registrada mediante Hoja de Ruta _____, se procede a elaborar el presente Contrato bajo el tenor de las

Cite: _____ /2025

siguientes cláusulas y condiciones.

TERCERA: (DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO) Forman parte del presente contrato, sin necesidad de transcripción, los siguientes documentos:

3.1 Certificación Presupuestaria/Certificado de Aprobación de Gasto _____

3.2 Pliego de Condiciones/Especificaciones Técnicas

3.3 Propuesta Técnica y Económica adjudicada.

3.4 Informe de Comisión de Calificación Final y Recomendación _____

3.5 Nota de Adjudicación _____

CUARTA. (OBJETO).

El objeto del presente Contrato es establecer los términos y condiciones para la **ADQUISICIÓN DE** _____, de acuerdo al siguiente detalle, que en adelante se denominara como el **BIEN o LOS BIENES**:

Nº ITEM	DETALLE	CANT.	PLAZO ENTREGA	PRECIO UNITARIO EN Bs	TOTAL, Bs
TOTAL					

QUINTA. (CONDICIONES GENERALES).

Las condiciones en cuanto a calidad, plazos, recepción y demás características de la adquisición del **BIEN o LOS BIENES**, que deberá cumplir el **PROVEEDOR**, son las que se encuentran debidamente detalladas en las Especificaciones Técnicas de esta adquisición y en la Propuesta presentada y adjudicada, mismas que forman parte del presente Contrato y deberán ser cumplidas a cabalidad.

SEXTA. (PRECIO Y FORMA DE PAGO).

La **CSBP**, cancelará un precio total de **Bs. _____ (_____ 0/100 BOLIVIANOS)**, previa presentación de la factura y de la nota o acta de recepción firmada y sellada por el responsable de la **CSBP**.

El pago se efectuará mediante cheque y/o transferencia bancaria a nombre del representante legal del **PROVEEDOR**.

SEXTA. (PLAZO).

El **PROVEEDOR** deberá hacer entrega del **BIEN o LOS BIENES** adquiridos por la **CSBP** en el plazo descrito en la **CLAUSULA CUARTA** del presente documento, plazo que se computará a partir del día de la firma del presente Contrato.

SEPTIMA. (COORDINACION).

El **PROVEEDOR**, a través de su representante legal, se compromete a coordinar y absolver consultas y observaciones relacionadas a la ejecución del presente Contrato. Para el efecto, se realizarán las reuniones de coordinación que se consideren convenientes a criterio de la **CSBP**, en la que participarán además del representante legal del **PROVEEDOR** y del personal técnico de la **CSBP**, el personal que las Partes consideren pertinente.

OCTAVA. (RESPONSABILIDADES).

La **CSBP** ha adjudicado la presente adquisición en favor del **PROVEEDOR**, basándose en los antecedentes de calidad, responsabilidad, experiencia y prestigio del **PROVEEDOR**, por lo que éste se compromete al cumplimiento del objeto del presente Contrato en óptimas condiciones, principalmente, en cuanto a la calidad, origen, vigencia y estado del **BIEN**, no pudiendo transferir o subrogar a terceros las obligaciones asumidas.

NOVENA. (MULTAS).

La **CSBP** ante el incumplimiento del **PROVEEDOR** respecto de las obligaciones asumidas en este Contrato, aplicará una multa equivalente al cero punto tres por ciento (0.3%) del importe correspondiente al **BIEN**, por cada día de atraso en la entrega.

DECIMA. (GARANTIAS).

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- 10.1** El **PROVEEDOR** garantiza el correcto cumplimiento y la fiel ejecución del presente Contrato, en todas sus partes, con la Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato N° _____ por un monto de Bs_____ (_____ /100 BOLIVIANOS), emitida por el **BANCO** _____, con vencimiento al _____ de _____ de 20____, a la orden de la **CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA** por el siete por ciento (7%) del valor total del Contrato.
- 10.2** El importe de dicha garantía, en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **PROVEEDOR**, será pagado en favor de la **CSBP** sin necesidad de trámite o acción judicial alguna, solamente a su simple requerimiento ante la entidad financiera que emitió la garantía.
- 10.3** El **PROVEEDOR** tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera la **CSBP**, por razones justificadas, quien llevará el control directo de vigencia de la misma, bajo su responsabilidad.

GARANTIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO

El **PROVEEDOR** en cumplimiento a normas de la **CSBP**, garantiza el Buen Funcionamiento del equipamiento con la Boleta de Garantía a Primer Requerimiento N° _____ por un monto de Bs_____ (_____ /100 BOLIVIANOS), emitida por el **BANCO** _____, con vencimiento al _____ de _____ de

202_____, a la orden de la **CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA** por el equivalente al 1,5% (uno coma cinco por ciento) del monto total del presente Contrato.

GARANTIA DE CORRECTA INVERSION DE ANTICIPO

El **PROVEEDOR** en cumplimiento a normas de la CSBP, garantiza la correcta inversión de anticipo con la Boleta de Garantía a Primer Requerimiento N° _____ por un monto de Bs _____ (_____ /100 BOLIVIANOS), emitida por el **BANCO** _____, con vencimiento al _____ de _____ de 202_____, a la orden de la **CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA** por el equivalente al 1,5% (uno coma cinco por ciento) del monto total del presente Contrato.

GARANTIAS ADICIONALES

El **PROVEEDOR** brinda las siguientes garantías adicionales establecidas en la propuesta adjudicada, las cuales se encuentran respaldadas con cartas notariadas/documentos de fecha _____ de _____ de 202_____, emitidas en el marco de la propuesta adjudicada:

- Garantía 1:
- Garantía 2:

DÉCIMO PRIMERA. (RESOLUCION).

El presente Contrato concluirá por una de las siguientes causas:

- 11.1 **Por Cumplimiento de Contrato:** De forma normal, tanto la **CSBP** como el **PROVEEDOR**, darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas **PARTES** hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él; aspecto que se hará constar por escrito, mediante el Certificado de Cumplimiento de Contrato emitido por la **CSBP**, a requerimiento del **PROVEEDOR**.
- 11.2 **Por Resolución del Contrato:** Si se diera el caso, la **CSBP** podrá resolver el presente Contrato de **manera unilateral y sin necesidad de intervención judicial de ninguna naturaleza**, por las siguientes causales:
 - a) Disolución de la empresa del **PROVEEDOR**.
 - b) Quiebra declarada de la empresa del **PROVEEDOR**.
 - c) Suspensión de la provisión sin justificación por parte del **PROVEEDOR**.
 - d) Incumplimiento injustificado del plazo de entrega o el cronograma de entregas de la provisión sin que el **PROVEEDOR** haya tramitado ante la **CSBP** la ampliación de plazo.
 - e) Si el **PROVEEDOR** entrega un **BIEN** no adjudicado en calidad de sustitución, cambio o reemplazo, no autorizado por la **CSBP**.
 - f) A exclusiva decisión de la **CSBP**, cuando los montos acumulados por concepto de multas sean iguales o superiores al 10% del valor total del Contrato.
 - g) De manera obligatoria, cuando la suma de las multas acumuladas alcance al 20% del valor total del Contrato.

11.3 Reglas aplicables a la Resolución: Para proceder a la resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **CSBP** dará aviso escrito mediante carta notariada al **PROVEEDOR** de su intención de resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizará el desarrollo de la provisión y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del contrato, la **CSBP** expresará por escrito su conformidad a la solución y la nota de intención de Resolución será retirada.

11.4. Por mejor decisión administrativa adoptada por la CSBP, comunicada al proveedor con 30 días de anticipación.

DECIMO SEGUNDA. (IMPOSIBILIDAD SOBREVINIENTE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO).

La **CSBP** ni el **PROVEEDOR** serán responsables por el incumplimiento de sus obligaciones respectivas, en caso de eventos conceptuados como fortuitos o fuerza mayor.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable, que origina una fuerza extraña al hombre y que impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendio, inundaciones y otros desastres naturales).

Se refuta como caso fortuito, al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: commociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

Cualquier suspensión de la ejecución en estos casos, será limitada al periodo en que la causa o sus consecuencias existieren. Si la imposibilidad resultante permaneciera por más de 30 días hábiles, cualquiera de las **PARTES** podrá optar por la resolución del Contrato, quedando en este caso obligadas las **PARTES** al cumplimiento de las obligaciones recíprocamente debidas hasta la fecha del comienzo de dicha imposibilidad.

DECIMO TERCERA. (MODIFICACIONES AL CONTRATO).

La **CSBP**, podrá introducir modificaciones que considere estrictamente necesarias en la provisión, siempre que no afecten la esencia del presente Contrato y, con tal propósito, tendrá la facultad para solicitar por escrito al **PROVEEDOR**, el incremento, modificación del contrato, así como la ampliación del plazo por necesidad institucional debidamente justificadas. Las referidas modificaciones, se realizará a través del contrato modificatorio correspondiente. Las causas modificatorias deben ser sustentadas por informes técnicos y legales.

El contrato modificatorio sólo admite el incremento o la disminución hasta el diez (10) por ciento del precio originalmente convenido en el Contrato. En caso de que signifique una disminución en el servicio, deberá concertarse previamente con el **PROVEEDOR**, a efectos de evitar reclamos posteriores.

El Contrato Modificadorio, debe ser emitido y suscrito en forma previa a la ejecución de la modificación, por lo que no constituye un documento regularizador.

El incremento, modificación o reducción en la cantidad del **BIEN**, así como la existencia de causas de fuerza mayor o caso fortuito, necesidad institucional o suspensión de la provisión

del **BIEN**, puede dar lugar a la ampliación del plazo del Contrato, debiendo establecerse de forma clara el lapso de la ampliación.

DECIMO CUARTA. (OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN). –

Los materiales producidos e información a la que tuviere acceso el **PROVEEDOR** contratado durante o después de la suscripción del contrato, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación sin previa autorización de la **CSBP**.

DECIMO QUINTA. (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). –

1. En caso de surgir dudas sobre los derechos y obligaciones de las partes durante la ejecución del presente Contrato, **LAS PARTES** acudirán a los términos y condiciones del presente Contrato, a la Propuesta Adjudicada y a los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas, en ese orden de preferencia.

2. Todo litigio, conflicto, diferencia, discrepancia, cuestión, reclamación, interpretación o controversia resultante u originada en la ejecución del el presente Contrato, será resuelta en la vía de la Conciliación convencional entre partes o mediante el Arbitraje. Si la vía de conciliación no resuelve el conflicto en el plazo de 15 días calendario computables a partir del inicio de la etapa de conciliación, se agotará esta vía de forma automática y se activará la fase de Arbitraje.

Se acuerda que el Arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de (La Paz – Bolivia) y será administrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje que la **CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA (CSBP)** elija. El Arbitraje se desarrollará en idioma español y dentro de jurisdicción y normativa boliviana.

Las **PARTES** hacen constar expresamente su compromiso irrevocable de cumplir el Laudo Arbitral que se dicte, renunciando expresamente y desistiendo anticipadamente al recurso de anulación del Laudo Arbitral.

Ningún proceso de conciliación o arbitraje planteado por las partes podrá suspender las obligaciones de cumplimiento de este Contrato por el **PROVEEDOR** salvo acuerdo de **PARTES**.

DECIMO SEXTA (DOMICILIO).

Las Partes, para todas las incidencias del presente Contrato, constituyen como domicilio especial, a efecto de su notificación:

- **CSBP** - _____.
- El **PROVEEDOR** declara domicilio legal en _____.

DECIMO SEPTIMA. (DE LOS GASTOS NOTARIALES).

El **PROVEEDOR** se obliga a cancelar los gastos emergentes del reconocimiento de sus firmas en el presente Contrato ante Notario de Fe Pública.

DECIMO OCTAVA. (ACEPTACION).

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, las Partes firman el presente Contrato en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y valor legal, en la ciudad de _____, el _____ del mes de _____ del año dos mil veintitrés.

Cite: _____ /2025

PROVEEDOR

CSBP